



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 21 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5231 de fecha 21 de junio del 2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 5231 de fecha 21 de junio del 2011, presentado por la Sra. Milagros del Pilar Yovera Sánchez, en calidad de Presidenta del Aula del Primer Grado de la I.E.P. “Balise Pascal” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, recurre a este Despacho, para solicitar una subvención económica el cual servirá para la compra de un estante, el mismo que será de mucha utilidad para la enseñanza – aprendizaje de los niños de nuestro Valle.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 21.06.2011, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. MILAGROS DEL PILAR YOVERA SÁNCHEZ, Presidenta del Aula del Primer Grado de la I.E.P. “Blaise Pascal” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, el cual servirá para cubrir los gastos que ocasiona realizar la compra de un estante el mismo que servirá de mucha utilidad para la enseñanza – aprendizaje en bien de la educación de nuestro Valle Jequetepeque.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Contabilidad
Archivo